

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que AIDA CONSTANZA FAJARDO ARBELAEZ con C.C. 51.579.519, INGEREDES SAS con NIT. 800.058.474 por medio de su representante legal GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ con C.C. 14.241.863 y PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS con NIT. 800.053.720, por medio de su representante legal CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con C.C. 1.018.414.424, radicaron bajo el No. 73001-1-23-0412 del 03 de noviembre de 2023, solicitud de revalidación de la licencia de construcción en las modalidades de Demolición, Obra Nueva y cerramiento, otorgada mediante resolución No. 73001-1-20-0209 del 24 de junio de 2020, -prorrogada mediante resolución No. 73001-1-22-0464 del 23 de septiembre de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 17 de noviembre de 2023.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0209 del 24 de junio de 2020, otorgó Licencia de Subdivisión en la Modalidad de Reloteo y licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "VALDEPAZ", destinado a vivienda multifamiliar de interés social en conjunto cerrado conformado por cuatro (4) torres de dieciséis (16) pisos, con cubierta en teja; en un área de 38.698,00m²; una (1) torre de parqueaderos, en ocho (8) pisos con sótano, semisótano y cubierta en teja, en un área de 15.401,48m²; y zonas comunales -portería, salón social, administración, cuarto de basuras-, en un piso con cubierta en teja, en un área de 654,32 m²; para un área total a construir de 54.753.80m² y Cerramiento, en una longitud de 500,98ml; incluida la aprobación de piscinas. El proyecto está ubicado en la Calle 64 No. 23-001 Lotes B -Lote B producto del Reloteo aprobado-, y Calle 64 No. 23-129 barrio Ambala en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 16.613,18 m², y un área útil de 14.500,93 m², índice de ocupación de 0.32; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-167695, 350-167696, 350-601 y ficha catastral 01-08-0181-0001-000, 01-08-1336-0010-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0464 del 23 de septiembre de 2022, prorrogó por el término de doce (12) meses, -a partir del 10 de septiembre de 2022- el plazo de la licencia de construcción -en las modalidades de demolición, obra nueva y cerramiento- otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobada mediante resolución No. 73001-1-20-0209 del 24 de junio de 2020.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 23104271, enviada por correo electrónico el 07 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 29 del Decreto 1783 de 2021, establece que: "Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50%) por ciento.
2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces..."

Que consecuente con lo enunciado, el Arquitecto CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con Matricula Profesional No. 25202-221925, constructor responsable de la obra, certifica mediante oficio adjunto a la solicitud, que la obra se encuentra ejecutada en un 56%, y además anexa cuadro de áreas en el que identifica lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo proyectado a ejecutar durante la revalidación.

Que en consecuencia es viable la revalidación de la licencia solicitada.

RESUELVE

Artículo 1.- Revalidar la licencia de construcción aprobada inicialmente mediante resolución No. 73001-1-20-0209 del 24 de junio de 2020, -prorrogada mediante resolución No. 73001-1-22-0464 del 23 de septiembre de 2022-, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a AIDA CONSTANZA FAJARDO ARBELAEZ con C.C. 51.579.519, INGEREDES SAS con NIT. 800.058.474 por medio de su representante legal GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ con C.C. 14.241.863 y PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS con NIT. 800.053.720, por medio de su representante legal CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con C.C. 1.018.414.424, para la terminación del proyecto denominado "VALDEPAZ", destinado a vivienda multifamiliar de interés social en conjunto cerrado, conformado por cuatro (4) torres de dieciséis (16) pisos, con cubierta en teja, una (1) torre de parqueaderos en ocho (8) pisos con sótano, semisótano y cubierta en teja y zonas comunales -portería, salón social, administración, cuarto de basuras-, en un piso con cubierta en teja; proyecto ubicado en la Calle 64 No. 23-001 Lotes B -Lote B producto del Reloteo aprobado- y Calle 64 No. 23-129 barrio Ambala en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-167695, 350-167696, 350-601 y ficha catastral 01-08-0181-0001-000, 01-08-1336-0010-000.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- La licencia revalidada tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez y por un plazo adicional de doce (12) meses, -contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo por medio de la cual fue otorgada-. La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.

Artículo 3.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 4.- Los demás artículos de la resolución motivo de la presente revalidación permanecerán invariables.

Artículo 5.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.





Curador
Urbano Uno

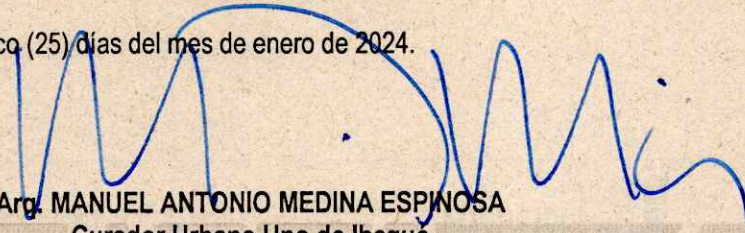
RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0039

(Enero 25 de 2024)

Por la cual se revalida una licencia de Construcción

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.


Arg. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

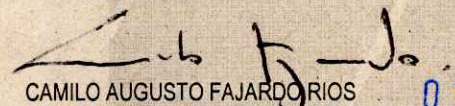
El notificador


AIDA CONSTANZA FAJARDO ARBELAEZ
C.C. 51.579.519

28 FEB 2024


MABEL DANIELA GRANADA DONCEL

GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ
C.C. 14.241.863
INGEREDES SAS


CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS
C.C. 1.018.414.424
PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS

01 MAR 2024

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arg. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

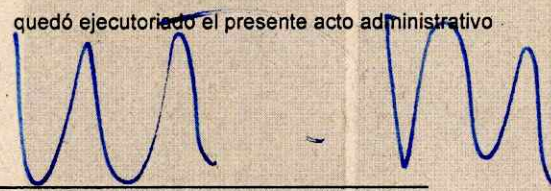
18 MAR 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

18 MAR 2024

FIRMA:







Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
INGEREDES SAS - GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ EL 05 DE MARZO DE 2024.
CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: